



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/6699/Add.11
15 diciembre 1965
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ESFUERZOS QUE HA LLEVADO A CABO PARA DAR EFECTO A LAS RESOLUCIONES 210, DE 6 DE SEPTIEMBRE, 211 DE 20 DE SEPTIEMBRE, Y 215, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1965, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Adición

1. En su resolución 211, de 20 de septiembre de 1965, el Consejo de Seguridad requirió una cesación del fuego que debería entrar en vigor el 22 de septiembre de 1965, a las 0700 horas GMT, y pidió al Secretario General que proporcionase la ayuda necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y del retiro de las fuerzas armadas.
2. El procedimiento que he seguido para llevar a cabo esta tarea, asignada por el Consejo, le ha sido comunicado a éste en una serie de informes (S/6699 y Add.1 a 10):
3. En el primero de ellos (S/6699, de 21 de septiembre de 1965), al dar las líneas generales de las medidas que tenía el propósito de adoptar, calculé que el costo total de la misión de observación de la cesación del fuego más allá de la Línea de Cesación del Fuego establecida en Cachemira, es decir, a lo largo de la frontera entre la India y el Pakistán Occidental, sería de 1.645.000 dólares aproximadamente por un período de tres meses. También informé al Consejo de que ya había adoptado medidas destinadas principalmente a aumentar los efectivos y el equipo del UNMOGIP en relación con tal Línea de Cesación del Fuego en Cachemira. En un informe posterior (S/6699/Add.6), calculé el costo de la ampliación del personal y equipo del UNMOGIP en unos 2 millones de dólares para un período de un año.
4. En otro informe posterior (S/6699/Add.10), relativo al nombramiento de mi Representante encargado de formular el plan de retirada, en cumplimiento de la resolución 215 del Consejo de Seguridad, de 5 de noviembre de 1965, informé al Consejo sobre los medios que había empleado hasta la fecha para financiar la observación de la cesación del fuego.

5. El 22 de diciembre de 1965 expirará el primer trimestre de cesación del fuego solicitado por el Consejo de Seguridad el 20 de septiembre. Como se deduce de los informes que he presentado al Consejo sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710 y Adds. 1-12), aunque se ha establecido cierta calma a lo largo de la línea, siguen produciéndose incidentes y en muchos puntos persiste la tirantez entre ambos bandos.

6. Las dos partes directamente interesadas (la India y el Pakistán) me han comunicado que desean que las Naciones Unidas continúen desempeñando la función de observación después del 22 de diciembre de 1965. Por lo tanto, hay que examinar con urgencia las cuestiones de la continuación de esta función después de esa fecha y de la financiación de esta actividad.

7. En tales circunstancias, tengo el propósito de continuar en toda la zona las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego y el retiro de tropas, después del 22 de diciembre, suponiendo naturalmente que se dispondrá de los fondos necesarios para sufragarlas. Esto significaría la continuación de las funciones de la UNIPOM por un segundo trimestre contado a partir del 22 de diciembre de 1965; el mantenimiento de los refuerzos añadidos al UNMOGIP posiblemente durante todo el año 1966, y la prolongación de la misión de retiro del general Maramba hasta finales de enero de 1966.

8. El costo calculado de la UNIPOM para 1965 sigue siendo de 1.427.000 dólares, como se informó anteriormente (S/6699/Add.9), y el costo calculado de su continuación por otro trimestre después del 22 de diciembre, es de 819.000 dólares. En esta última cifra se incluyen los siguientes elementos adicionales solicitados con insistencia por el Jefe de la Misión, y que el Secretario General considera necesarios para poder cumplir total y eficazmente el mandato otorgado por el Consejo de Seguridad: dos aviones "Otter", equipo para ciertas estaciones locales y siete funcionarios del Servicio Móvil.

9. El costo de la ampliación del UNMOGIP se calcula ahora en 830.000 dólares para 1965, y en 1.740.000 dólares para el año civil en 1966. La cifra de 1966 se basa en el mismo número de observadores y apoyo logístico general previstos en el documento S/6699/Add.9.

10. Se propone que, de conformidad con las disposiciones presupuestarias normales que se han venido aplicando al UNMOGIP, los créditos adicionales para su expansión, tal como quedan establecidos, se consideran como cálculos revisados de las Secciones 16 y 17 del presupuesto para los ejercicios económicos de 1965 y 1966, respectivamente. En la hipótesis de que la Asamblea General adoptará en su actual período de sesiones las medidas requeridas a fin de autorizar créditos para el UNMOGIP, el Secretario General podría continuar financiando provisionalmente las obligaciones de la UNIPOM y la misión de retiro del general Marambio en virtud de las disposiciones de la resolución anual de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios.

